JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-311-2026 de 28 de enero de 2026

CONTRATO No.	**CPS-311-2026 del 28 de enero de 2026**
OBJETO:	8095-023 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ESTRATÉGICO DEL COMPONENTE DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV), ESTO INCLUYE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y RELACIONAMIENTO CON PARTES INTERESADAS
PROCESO DE SELECCIÓN:	Contratación directa CPS-311-2026
CONTRATISTA:	ANGELA LILIANA MALAGON MORALES
NIT o C.C.:	52.280.835
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
C.C.:	N/A
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	**CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS BENAVIDES**
C.C.	80.110.723
COORDINADOR:	N/A
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	4 MESES
FECHA DE INICIO:	2 de febrero de 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	01 de junio de 2026
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	01 de junio de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000).
CDP No.:	437 del 25 de enero de 2026
CRP No.:	369 del 29 de enero de 2026
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000).
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN	**X**	**PRORROGA**	**X**	**MODIFICACIÓN**	

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórroga	
Cláusula No.	**Tiempo**
CUARTA (4)	**DOS (2) MESES**
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	1 de agosto de 2026

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
QUINTA (5)	**$ 19.000.000**
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
N/A	
Valor total del contrato:	**$ 57.000.000**

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula No.	**Descripción**
N/A	**N/A**

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

El 28 de enero de 2026 **ANGELA LILIANA MALAGON MORALES** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILIDACION Y MANTENIMIENTO VIAL UAERMV,** suscribieron el contrato No. **CPS-311-2026,** cuyo objeto consiste en: "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ESTRATÉGICO DEL COMPONENTE DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV), ESTO INCLUYE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y RELACIONAMIENTO CON PARTES INTERESADAS",* con un plazo inicial de 4 meses.

En razón a que la necesidad que se pretendía satisfacer con el contrato de prestación de servicios profesionales No. **311- 2026** aún persiste; el supervisor(a) justifica la adición y prórroga al contrato en mención en los siguientes términos:

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, "05 Bogotá confía en su gobierno", con el programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Desarrollar el 100% de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - MIPG en las entidades del Sector Movilidad.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión

"8095 "Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.", y su cumplimiento se adelanta a través de las metas de inversión 1. Mantener, optimizar y modernizar 1 Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Entidad y 2. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV.

De conformidad al artículo 6 del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, las funciones de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad son entre otras las siguientes:

"1. Formular, implementar, realizar seguimiento y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para la participación ciudadana, el servicio a la ciudadanía y la sostenibilidad de la Unidad de acuerdo con la normativa vigente.
(…)
4. Adelantar las acciones encaminadas a la defensa de los derechos de la ciudadanía, a través de la figura del Defensor del Ciudadano en los términos señalados por la normatividad vigente."

Teniendo en cuenta lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV en el marco del Proyecto "8095" suscribió el Contrato N° **CPS-311-2026 del 28 de enero de 2026**, cuyas actividades del profesional especializado se encuentran enfocadas en liderar el proceso de servicio a la ciudadanía, mediante la realización de informes, reportes, reuniones a fin de identificar acciones de mejora y seguimiento a los instrumentos de planeación garantizando el cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales.

Igualmente, las actividades realizadas por la profesional buscan fortalecer la atención oportuna de las solicitudes recibidas y el cumplimiento de las normas técnicas de accesibilidad en los canales de atención a la ciudadanía, apoyando al Defensor del Ciudadano en la atención de solicitudes, la elaboración de reportes e informes de estado, y la implementación de acciones de mejora del proceso, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la atención, el servicio, el relacionamiento y la interacción con la ciudadanía.

En atención a la naturaleza de las actividades descritas, se requiere el acompañamiento permanente del profesional que lleve a cabo la gestión de seguimiento y fortalecimiento del componente de servicio de la ciudadanía de la entidad, con el propósito de mantener el comportamiento positivo del desempeño institucional y la relación con la comunidad y con ello aportar al cumplimiento de la meta de inversión: Mantener, optimizar y modernizar 1 Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Entidad.

Es importante tener en cuenta que, según el último informe de PQRSFD realizado por el Área, correspondiente al mes de abril de 2026, se recibieron 900 solicitudes, evidenciándose una tendencia al alza respecto de los meses anteriores. En consecuencia, la necesidad del servicio contratado se mantiene vigente.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el servicio prestado por el profesional especializado contratado corresponde a un servicio de carácter intelectual requerido de manera permanente para el cumplimiento de las necesidades de la entidad, resulta necesario adelantar la modificación contractual orientada a prorrogar y adicionar el Contrato **No. CPS-311-2026 del 28 de enero de 2026.**

Por último, se indica que la actual contratista ha desarrollado sus actividades bajo estrictos parámetros de calidad y oportunidad, contribuyendo de manera significativa a la gestión eficaz y estratégica de la entidad.

En razón a lo expuesto, es procedente y necesario prorrogar y adicionar el Contrato **No. CPS-311-2026 del 28 de enero de 2026**.

Salario mínimo 2026	$	1.750.905
Valor del contrato en pesos 2026	$	38.000.000
Valor del contrato en SMMLV 2026		21,70
Valor máximo para adicionar en pesos 2026	$	19.000.000
Valor máximo a adicionar en SMMLV 2026		10,85
Valor a adicionar en pesos 2026	$	19.000.000
Valor a adicionar en SMMLV 2026		10,85

.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El contrato No. CPS-311-2026 del 28 de enero de 2026, suscrito con la contratista **ANGELA LILIANA MALAGON MORALES** se encuentra vigente y en ejecución y a la fecha de suscripción de la presente justificación y a corte 11/05/2026 lleva un valor pagado de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($18.683.333)**

No. CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR GIRADO	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR ADICION
311 del 28 de enero de 2026	$38.000.000	$18.683.333	01 de junio de 2026	01 de agosto de 2026	$ 19.000.000

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contenido del contrato estatal dispone: "(…) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*."; y con la presente adición no excede el valor señalado en la norma.

En razón a lo expuesto, es procedente y necesario prorroga y adicionar el contrato No, 311 de 2026, El valor que por este medio se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI _____ No___X__

*****Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	**Corriente**		Ahorros		Número Cuenta:	Banco:

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión		Formato control de seguimiento anticipo*		Conciliación bancaria	

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	**Valor anticipo adiciones (6)**	$ -
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)		**Valor total anticipo (7)**	$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0.00%	**Saldo pendiente por amortizar (8)**	$ -

Balance General del Contrato

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato (9)	$ 38,000,000
Valor Adiciones (10)	$ -
Valor Total del Contrato (11)	$ 38,000,000
Valor pagado (12)	$ 18,683,333
Valor causado que no se ha pagado (13)	$ -
Valor total ejecutado (14)	$ 18,683,333
Valor por ejecutar (15)	$ 19,316,667

Pagos realizados al contratista

Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
1er pago	436	3/9/2026	$ 9,183,333	$ -	$ -	24%
2do pago	870	4/10/2026	$ 9,500,000	$ -	$ -	25%
3er pago				$ -	$ -	0%
				$ -	$ -	0%
				$ -	$ -	0%
				$ -	$ -	0%
				$ -	$ -	0%
			$ -	$ -	$ -	0%
TOTALES			$ 18,683,333	$ -	$ -	49%

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo**: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones:** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (∑ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago**: Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. **%:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*.
De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Así las cosas, la Entidad cuenta con los recursos necesarios para cubrir la presente adición y prórroga del contrato No. **CPS-311-2026 del 28 de enero de 2026**, como quiera que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicialmente pactado, expresado en SMLMV. Por lo anterior, es procedente la suscripción de la adición N°1 por valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 19.000.000)** y prórroga N°1 por el término de **DOS (2) MESES**

Anexos: formato GEFI-FM-009-V17 Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP

SUPERVISOR

Documento 20261180145433 firmado electrónicamente por:	
CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS	Jefe de Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD cesar.cardenas@umv.gov.co Fecha firma: 12-05-2026 10:32:17
Revisó:	ALAIN CAMILO LÓPEZ ÁNGEL - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - alain.lopez@umv.gov.co
Proyectó:	SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - sandra.ortiz@umv.gov.co

10d71acead90a5549c8823a0230521aa90880c08aa8f5e6379e3e9e61bdfb086
Codigo de Verificación CV: 31754 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/